



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 12 3 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1888662/7322070, en el que la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL DE TAE KWON DO TANRA" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL DE TAE KWON DO TANRA", constituida el 12/12/12 y apruébase su estatuto de fojas 1, 35, 37/42 y 50. -----

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 2, 36, 43/47 y 61. Cumplido, girar al Área Mesa General de Entradas a fin de recaratular y dar de alta en el sistema informático la nueva denominación. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2º de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
MBO
O.V.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

0000968

[Handwritten signature]
SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS